



D. Carlos Oliván Villobas, Jefe de Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social, Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales,

C E R T I F I C A:

De acuerdo con la solicitud efectuada por la Dirección General de Personal y la Dirección General de Política Lingüística, se publicó en el portal <https://gobiernoabierto.aragon.es/>, del 9 de febrero al 23 de febrero de 2022, la “Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de Orden por la que se establece la especialidad docente de lengua aragonesa del cuerpo de maestros y de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria”, para dar cumplimiento a lo que se dispone sobre las consultas públicas previas en el artículo 47 de la Ley 4/2021, de 29 de junio, de modificación de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

A través de la citada Consulta Pública se ha realizado la siguiente aportación:



Título	Emisor	Descripción
Orden por la que se establece la especialidad docente de lengua aragonesa del cuerpo de maestros y de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria	Iris Orosia Campos Bandrés	Con relación a la Consulta pública previa para elaborar el proyecto de Orden por la que se establece la especialidad docente de lengua aragonesa del cuerpo de maestros y de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, desde el Diploma de Especialización en Filología Aragonesa, de la Universidad de Zaragoza, uno de cuyos objetivos principales es la formación específica de profesores de lengua aragonesa para los centros educativos no universitarios de Aragón (Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Educación de Adultos), dotándoles de herramientas, conocimientos y competencias necesarias para el desempeño de su función, consideramos de gran importancia la aprobación de esta Orden para dotar de estabilidad a los profesionales que desde hace 25 años se ocupan de la enseñanza de esta materia, colocándolos al mismo nivel que el resto de trabajadores del sistema educativo. Además, de este modo, se normalizará la enseñanza de una de las lenguas propias de Aragón, reconocida como tal por el Consejo de Europa y protegida por la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y la normativa española y autonómica. Finalmente, sería necesario que la norma estableciera la forma de adquisición de la especialidad tanto para los maestros y profesores que ya forman parte de las plantillas orgánicas del Departamento de Educación, como para los que opten a su ingreso. Por último, que indicara las áreas que pueden impartir con esta especialidad
Luenga aragonesa	José Ángel Sánchez Ibáñez	Prou nezasario ta protecher a luenga aragonesa, pero tamién os dreitos d'os profesors.
Especialidad docente de lengua Aragonesa	Gerardo Pesqué Gascón	Considero que es positivo y necesario que exista dicha especialidad para promover el uso de la lengua aragonesa entre la sociedad, empezando por la escuela y dichos profesionales merecen estar regulados y reconocidos, de una manera igualitaria al resto de los profesionales de educación.



Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente certificado.

Firmado electrónicamente

Carlos Oliván Villobas

Jefe de Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social